

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Coneta Rex, y D. Antonio Carrascosa Jurado, en la preter  
 rion de D. Antonia Ramo Viuda de D. Antonino Fernz  
 Costa Abogado q fue de este Ayuntamiento, en cumplimiento  
 de la R. resolution del Consejo de diez y seis de febrero de este  
 año, comunicada en veinte y dos del mismo por el Sr. Intend.  
 de esta Prov. La qual y dho Informe se leyeron á la letra,  
 Na Ciudad enterada de todo, atendiendo á la razon y funda  
 mentos que en el se exponen de hallarse dha viuda con bu  
 tante pobreza y familia, y que conforme á los exemplares  
 que vezitan es correspondiente á equidad y por justa remunera  
 racion de lo merito y servicio de dho su difunto marido  
 se le conuionen cien ducados anuales, durante su viudez,  
 desde luego el Ayuntamiento se conforma en todo  
 con lo expresado Informe. La Acuerda se pare el A  
 pediente original á la Junta de Propios y Arriendos  
 para q. proceda á practicar el q. manda la superioridad  
 segun y conforme tenga por combeniente, y enaguado redimian  
 esta dilin. adho. Intend. te para q. use de ella como compete  
 á su Justificacion